



CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

JOSEP FERNANDES RODRIGUEZ, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE SALLEN

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, que tuvo lugar el día 24 de marzo de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4.- PROPUESTA OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN MINUTA CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALLEN Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CABRIANES POR ESTE EN 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la minuta del convenio en el que se regula los términos de colaboración entre la Asociación de Vecinos de Cabrianes y el Ayuntamiento de Sallent para poder establecer un sistema que permita un mayor dinamismo de los equipamientos de Cabrianes, así como un correcto seguimiento y mantenimiento de los elementos públicos de dicho agregado.

Segundo.- Visto que este convenio tendrá la vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020 prorrogable entre las partes.

Tercero.- Visto que en el presupuesto municipal, con partida 1334 489.28, existe consignación presupuestaria para hacer frente a la aportación municipal de este convenio, de acuerdo con el informe de Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Segundo.- Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 10 de febrero de 2006, habiendo transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública sin presentación de alegaciones y quedando aprobada definitivamente; y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm.129, correspondiente al día 31 de mayo de 2006 (en adelante la Ordenanza).



Signatura 1 de 2	Josep Ferrnandes Rodriguez	01/04/2020	Secretari Accidental
Signatura 2 de 2	Oriol Ribalta Pineda	02/04/2020	Alcalde

Tercero.- Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 12 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Cuarto.- Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumentan mediante convenio.

Quinto.- Dado que el artículo 16 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del / de beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la contabilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad "Asociación de Vecinos de Cabrianes", con CIF G59551291, por un importe de veintidós dos mil euros (22.000 €), destinada a financiar los gastos derivados del objeto del convenio suscrito, durante este año 2020.

2.- APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención entre el Ayuntamiento de Sallent y la Asociación de Vecinos de Cabrianes con el objetivo de establecer un sistema que permita un mayor dinamismo de los equipamientos, así como el seguimiento y mantenimiento de los elementos públicos de Cabrianes.

3.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto de veintidós dos mil euros (22.000 €) con cargo a la aplicación 1334 48928 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que otorga.

4.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

5.- FACULTAR M. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea posible para la firma de este convenio.

6.- NOTIFICAR los presentes acuerdos a la entidad Asociación de Vecinos de Cabrianes y al Departamento de Intervención municipal.

Y para su conocimiento a los oportunos efectos, libro el certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Sallent, 01 de abril de 2020.

SECRETARIO ACCIDENTAL

Visto bueno
EL ALCALDE,

(Documento firmado electrónicamente)

(Documento firmado electrónicamente)



Página web de validació de signatura: c710ebc1e028472d8133362ac20925e3001 http://ovacsallent.cat/validador Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	Metadades
--	-----------

Signatura 1 de 2 Josep Ferrnandes Rodríguez	01/04/2020	Secretari Accidental	Signatura 2 de 2 Oriol Ribalta Pineda	02/04/2020	Alcalde
---	------------	-------------------------	---	------------	---------